



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE-2018-17555088- -MGEYA-SSMPME BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA MIPYMES – SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA DEL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ”ESCUELA

Bases y condiciones generales de LA CONVOCATORIA “Capacitación y Asistencia Técnica para MIPYMES – Secretaría de Alimentos y Bioeconomía del Ministerio de agroindustria de La Nación” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ”Escuela de Negocios para Pymes agroalimentarias Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

1.- CONSIDERACIONES GENERALES - OBJETO

La Convocatoria “Capacitación y Asistencia Técnica para MiPyMEs – SECRETARIA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA DEL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN”, en adelante “la CONVOCATORIA”, tiene por objeto la capacitación y la asistencia técnica de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) agroalimentarias, a fin de fortalecer su gestión empresarial y comercial brindando herramientas que le permitan lograr competitividad y sustentabilidad, ello en colaboración con la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, en adelante “el COLABORADOR”.

En el marco de la CONVOCATORIA, la Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas será la Autoridad de Aplicación, en adelante “el ORGANIZADOR” y será el encargado de establecer, mediante acto administrativo, los plazos de la etapa de selección, así como también cualquier otro plazo relativo para la implementación del Programa “Capacitación y Asistencia Técnica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Las MiPyMEs que participen de la presente CONVOCATORIA aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de esta CONVOCATORIA implicará la inmediata exclusión de la MiPyME.

3.- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación en la CONVOCATORIA es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que

insuma su participación.

Los requisitos para participar de la CONVOCATORIA son:

- Completar el Formulario de Inscripción disponible en www.buenosaires.gob.ar/vicejefatura/subsecretaria-pyme.
- Encontrarse categorizadas en una de las clasificaciones establecidas por la Resolución N° 340-E/17, y sus modificatorias, Resoluciones N° 154/18 y 215/18, de la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación o la normativa que posteriormente la reemplace.
- Poseer Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas MiPyMEs (<https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP>) vigente creado mediante Resolución N° 38/17 de la Secretaría de Emprendedores de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación o la que posteriormente la reemplace.
- Encontrarse radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituir domicilio electrónico.
- Pertener al sector de alimentos y bebidas, elaboradoras de productos que posean algún tipo de valor con potencial exportador.
- Adjuntar la Carta de Presentación donde se expongan los motivos para participar del proceso de formación, la disponibilidad y compromiso horario para asistir a las clases durante el periodo establecido y la aceptación de las BASES expuestas en el presente documento.
- Presentar Declaración Jurada de cantidad de empleados.
- Los asistentes, en representación a cada MiPyMEs seleccionada, deberán ser quienes puedan implementar los cambios (dueños, gerente o de cargos similares); posean personal a cargo y el compromiso de tiempo (80% de asistencia) para participar del proceso de CAPACITACIÓN de acuerdo a lo expuesto en la carta de intención. Adicionalmente los mismos deberán contar con acceso a internet para el uso de herramientas virtuales

4.- INSCRIPCIÓN

Las MiPyMEs interesadas en postularse en la CONVOCATORIA deberán inscribirse completando el Formulario de Inscripción digital con más los comprobantes de registración y domicilio conforme lo indicado en el punto 3.

El período de inscripción comenzará desde el momento de publicación en el Boletín Oficial de la presente y finalizará el 23 de julio de 2018.

El ORGANIZADOR podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una selección previamente aceptada, si no cumpliera con las presentes BASES.

No serán válidas las postulaciones para participar en la CONVOCATORIA que se encuentren incompletas. Es requisito que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluyan datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el ORGANIZADOR inhabilitará a cualquiera de las MiPyMEs participantes que hayan realizado tal conducta o llevaren a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. En tales circunstancias, el ORGANIZADOR tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y/o peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de las MiPyMEs por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes BASES.

No se admitirán ni participarán de la CONVOCATORIA, aquellas postulaciones recibidas por el ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha de finalización de la inscripción.

5.- COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador será designado por el ORGANIZADOR y estará integrado por miembros de la

Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y representantes del COLABORADOR, con una representación mayoritaria del ORGANIZADOR.

6.- PROCESO DE CAPACITACIÓN

Las MiPYMEs inscriptas participarán de Capacitaciones organizadas por el COLABORADOR, en las que se abordarán el uso de herramientas de gestión tales como dominar el diseño de una estrategia empresarial; planificar la mejora de los canales de comercialización, afianzar las habilidades de venta; definir una estrategia de Recursos Humanos, optimizar la estructura de costos de la empresa y perfeccionar las habilidades gerenciales así como lograr el posicionamiento de la marca y de los productos de la empresa en el mercado nacional e internacional.

El proceso de capacitación tendrá un período de duración de 5 (cinco) meses, los cuales se dividirán en un mínimo de cinco (5) módulos con una extensión de 12 (doce) horas de duración cada uno. Los mismos serán dictados con un intervalo aproximado de entre quince (15) y veintiún (21) días.

Las jornadas de coaching personalizado estarán consensuadas entre las partes intervinientes una vez iniciados los talleres, y de acuerdo a las necesidades particulares de cada MiPYME participante.

La capacitación estará compuesta por módulos que deberán orientarse a las siguientes temáticas:

- Rentabilidad en una empresa
- La innovación como ventaja competitiva
- ¿Cómo aumentar tus ventas?
- Crea una empresa perdurable
- Productividad y el manejo del tiempo

Los días, horarios y lugar en los que se dictarán las capacitaciones serán establecidos por el ORGANIZADOR en conjunto con el COLABORADOR y se notificará de los mismos a las MiPYMEs mediante correo electrónico constituido.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN

El ORGANIZADOR seleccionará TREINTA (30) MiPYMEs. Cuando la cantidad de inscriptos supere dicho número se realizará a un proceso de selección a partir de los criterios de evaluación que a continuación se definen y en orden de mérito establecido:

1. El cumplimiento de requisitos para participar de la CAPACITACIÓN.
2. Se dará preponderancia a aquellas MiPYMEs que demuestren que posean algún tipo de valor potencial exportador)
3. Que su actividad productiva implique un impacto económico a nivel local o regional. Serán prioritariamente considerados aquellos proyectos que, cumpliendo con los todos los requisitos para participar, promuevan el desarrollo humano, económico y urbano integral del Área Zona Sur declarada en el artículo 1° de la Ley N° 470 o que contemple y acredite fundadamente que con su obtención promoverá la generación de empleo o el incremento de capacidad productiva.
4. Que haya implementado, o que esté en proceso de implementación, de algún sistema de gestión de calidad.
5. Deberán contar con un mínimo de CUATRO (4) empleados en relación de dependencia (lo que se acreditará con el Formulario de AFIP 931).

Luego de seleccionar las treinta (30) MiPYMEs conforme los criterios mencionados, se notificará a las

MiPyMes a sus correos electrónicos constituidos.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el ORGANIZADOR y/o el Vicejefe de Gobierno, podrán reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando la información personal que los PARTICIPANTES hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

8.- BENEFICIOS

Las MiPyMEs seleccionadas, de acuerdo a la temática de la convocatoria, recibirán como beneficio, capacitación gratuita, asistencia para la elaboración de indicadores económicos- financieros, y coaching individual brindada por el ORGANIZADOR en conjunto con los CAPACITADORES.

9.- RESPONSABILIDAD

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se responsabiliza por cualquier fraude, actividad violatoria o contraria a las leyes que las MiPyMEs pudieran efectuar acerca de derechos y/o sobre las prohibiciones estipuladas en la presente CONVOCATORIA.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema la transmisión, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. Las MiPYMEs aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir en el desarrollo de la CONVOCATORIA eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “GCBA”, podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender la vigencia de la Convocatoria, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el GCBA.

11.- DIFUSIÓN

Los PARTICIPANTES por el mero hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA autorizan de forma expresa al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar los datos consignados, y a hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco de la CONVOCATORIA, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723.

12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del PROGRAMA. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.

